

José Rafael Arrebola Sanz, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -

CERTIFICO: Que Pleno en su sesión del día 30 de julio de 2019 adoptó el siguiente acuerdo:

PROPOSICIÓN: DECLARACIÓN FESTIVIDADES LOCALES AÑO 2020.

Visto que las festividades locales tradicionales de este municipio son el 16 de agosto, festividad de San Roc, y el 30 de septiembre, festividad de la Mare de Deu de la Cabeza.

Visto que en el año 2020, el 16 de agosto es domingo, pudiéndose sustituir por el lunes 20 de abril, festividad de San Vicente Ferrer.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 del Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos.

Por todo ello, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Declarar festivo local, con carácter retribuido y no recuperable, el 20 de abril y el 30 de septiembre de 2020.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

Tercero.- Comunicar la presente resolución a los representantes sindicales de esta Administración.

Con carácter previo, el Secretario informa que este asunto tiene la consideración de proposición al haber sido incluido en el orden del día sin que haya sido previamente dictaminado por la correspondiente comisión informativa, por ello antes de entrar a debatir o votar una proposición, previamente el Pleno debe ratificar su inclusión en el orden del día (artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 20 de noviembre por el que se aprueba el ROF).

Sin intervenciones, el Pleno ratificó la inclusión de este asunto en el orden del día por unanimidad.

El Pleno, por unanimidad de sus miembros (12 PSOE, 3 PP, 2 Compromís, 2 C's, 1 Totes Podem y 1 Vox), ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Burjassot con la excepción contenida en el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Visto bueno

Firmado electrónicamente por
Rafael García García
31/07/2019 15:03:59

Firmado electrónicamente por
José Rafael Arrebola Sanz
31/07/2019 14:36:38